Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	**CONSTANCIA DE INICIO DE EJECUCIÓN**	CÓDIGO: F-GJ-206
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 26/02/2026
		PÁGINA: 1 de 1

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	K Y R AVALÚOS Y ASESORÍAS INMOBILIARIAS S.A.S.
NIT o CC:	901.542.079-5
REPRESENTANTE LEGAL:	KELLY JOHANNA GALLO RAMÍREZ.
CC:	1.072.668.028.
NÚMERO DEL CONTRATO:	512 DE 2026.
OBJETO:	REALIZAR LOS AVALÚOS COMERCIALES Y CORPORATIVOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DE LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE EJECUTA EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN – ISVIMED.
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CIENCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE **($ 45.953.851).**
DURACIÓN:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DE EJECUCIÓN, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE INICIO:	21/09/2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2026
TIPO DE RIESGO ARL	N/A

1. Entre el **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED** – con NIT 900.014.480-8 representado legalmente por el director **OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID**, y la Empresa **K Y R AVALÚOS Y ASESORÍAS INMOBILIARIAS S.A.S.** con NIT **901.542.079-5**, representada legalmente por **KELLY JOHANNA GALLO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía numero **1.072.668.028**, se suscribió el contrato detallado en el acápite anterior.

2. El supervisor debe coordinar con el contratista la verificación del cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, solicitar los informes periódicos, determinar los tiempos de entrega de los mismos, constatar la calidad del producto que es entregado y verificar conforme a la necesidad del servicio de permanencia en la entidad para el cumplimiento de sus obligaciones.

3. De acuerdo con lo estipulado en el contrato indicado, el plazo del mismo se cuenta a partir de la fecha establecida en la orden de inicio suscrita por parte del supervisor.

Conforme a lo anterior:

Verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y los requisitos pactados en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta aprobada y minuta del contrato, se deja constancia que, a partir de la fecha, se inicia la ejecución del contrato de la referencia.



ANDREA ESTEFANÍA ECHEVERRI OCHOA.
Supervisor

NOTA: La diligencia del presente formato hace las veces del botón de inicio de ejecución en SECOP II.